AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

**SECCION DE SERVICIOS GENERALES**
**PATRIMONIO Y COMPRAS**
**CLASIFICACIÓN: 2.6.2.5.**
**EXPEDIENTE: 5/02**

**En sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2002, se adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:**

**"39º.- CONTRATACION Y PATRIMONIO.- ACEPTACION CESION DE TERRENOS DESTINADOS A DOTACION EDUCATIVO-CULTURAL INCLUIDOS EN EL SECTOR 8 DEL PLAN GENERAL Y PUESTA A DISPOSICION DE LOS MISMO A CIEGSA.-** Dada cuenta de que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/2/02, a propuesta de la SUMPA, se aprobó la suscripción de convenios con diversos propietarios de terrenos del Sector 8, del Plan General, consistentes en la cesión de terrenos destinados a Dotación Educativo-Cultural, incluidos en dicho sector; con el compromiso municipal de materializar el aprovechamiento que les corresponde por aquellos en el futuro planeamiento de los Sectores 2 y 8, actualmente en redacción.

Resultando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/2/02 se ofrecieron de forma previa a la Consellería de Cultura y Educación 12.000 m2, superficie utilizada por Consellería en otros centros de características similares, en tanto se obtenían mediante convenio con sus propietarios, los terrenos del Sector 8 destinados por el planeamiento en trámite para que se lleve a cabo la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Considerando que por parte de la Sección de Planeamiento Urbanístico se ha suministrado copia de los convenios de cesión de terrenos suscritos hasta la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle de superficies y titulares:

1.- Convenio cesión de 4.342,45 m2 por Herederos Mompó Gimeno de fecha 4/4/02.

2.- Convenio cesión de 4.191,63 m2 por Fca. Y Josefina Gillem Cardo y Salvador Valls Cardo de fecha 4/4/02.

3.- Convenio cesión de 3.001,21 m2 por Rosa Gabarda Barberá de fecha 4/4/02.

4.- Convenio cesión de 4.503 m2 por Pilar y Juan Bta. Bartual Camps de fecha 4/4/02.

Considerando la necesidad de elevar a públicos los citados convenios como acto preparatorio para obtener la documentación requerida por el art. 110 del Reglamento de Bienes para su cesión a la Consellería de Educación.

Considerando que la adquisición de bienes inmuebles es competencia del Pleno de acuerdo con el art. 21.P y 22.O de la Ley 11/99 de 21 de abril por la que se modifica la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras de fecha 16/09/02, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los citados convenios como requisito de validez establecido por la estipulación sexta de los mismos.

SEGUNDO.- Aceptar los terrenos cedidos mediante convenio, destinados a Dotación Educativo-Cultural incluidos en el Sector 8 del Plan General, de acuerdo con el siguiente detalle de superficies y titulares:

1.- Convenio cesión de 4.342,45 m2 por Herederos Mompó Gimeno de fecha 4/4/02.

2.- Convenio cesión de 4.191,63 m2 por Fca. Y Josefina Gillem Cardo y Salvador Valls Cardo de fecha 4/4/02.

3.- Convenio cesión de 3.001,21 m2 por Rosa Gabarda Barberá 4/4/02.

4.- Convenio cesión de 4.503 m2 por Pilar y Juan Bta. Bartual Camps 4/4/02.

TERCERO.- Elevar a públicos los convenios referidos anteriormente e inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento los terrenos totales cedidos.

CUARTO.- Dar de alta en Inventario los terrenos cedidos para dotación escolar, una vez formalizados los convenios de cesión de dichos terrenos.

QUINTO.- Poner a disposición de CIEGSA los 16.038,29 m2 cedidos hasta ahora, a tener en cuenta en el informe que debe elaborar de viabilidad técnica del solar.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a la Notaria de Paterna al objeto de formalizar los convenios de cesión.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la SUMPA, a CIEGSA y a la Sección de Planeamiento a los efectos oportunos."

**Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo o resolución, puede interponer, en los términos que establece la Ley, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el término de dos**

**meses desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar las demás acciones de que se crea asistido.**

**Paterna, 07 de octubre de 2002.**
**LA SECRETARIA,**

AJUNTAMENT DE PATERNA * SECRETARIA *

**Fdo. Teresa Morán Paniagua.**

**PLANEAMIENTO URBANISTICO**